



*Misión:* Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

*Tembiypota:* Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoheraakũ, rombohãpe ha rogueroguatáva umi mba'e ikatáva ojehichauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãyguá rayhuypápe..

RESOLUCIÓN N° 720/15

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES TURÍSTICO NACIONAL EL "FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CANCIÓN DE PARAGUAY ASUNCIÓN 2015".

Asunción, 14 de Agosto de 2015

**VISTO** : La nota presentada por el Presidente y el Director General del Festival, Guillermo Rolón y Heber Barrios respectivamente, en la que solicita sea declarado de Interés Turístico Nacional el "FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CANCIÓN DE PARAGUAY ASUNCIÓN 2015", a llevarse a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay; el 24 de octubre del corriente año, y; -----

**CONSIDERANDO** : Que, la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO apoya e incentiva todo emprendimiento que redunde en beneficio de la industria turística del Paraguay.-----

Que, el "FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CANCIÓN DE PARAGUAY ASUNCIÓN 2015" se trata de un evento diseñado para promover creaciones inéditas en el campo de la música y dar a conocer a nuevos intérpretes y compositores de varios países del mundo, con el propósito de exhibir la cultura de los pueblos y exponer sin fronteras las singularidades artísticas y culturales de cada uno de los países que serán representados. --

Que, la realización del "FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CANCIÓN DE PARAGUAY ASUNCIÓN 2015" promoverá la diversidad cultural como medio de entendimiento entre las naciones, construir una red de integración continental, donde confluyan las identidades culturales y destacar los valores sociales, culturales y turísticos de cada país participante, lo cual se convierte en una herramienta más mediante el cual se promueva, difunda y desarrolle a nivel nacional e internacional la cultura y el turismo interno del país. ----

Que, mediante Dictamen N° 250/15, el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos Externos, manifiesta textualmente: "... conforme a las disposiciones de la Ley N° 1.388, del Decreto N° 8.111, del Poder Ejecutivo de la Nación, de la Resolución N° 1.061/14, y el visto bueno de la Directora General de Gestión Turística, se encuentran dentro de las atribuciones específicas de la SENATUR, la Declaración de Interés Turístico Nacional, así como concurren los requisitos exigidos, por lo que esta Jefatura de Asuntos Jurídicos Externos recomienda la Declaración de Interés Turístico Nacional del "FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CANCIÓN DE PARAGUAY ASUNCIÓN 2015".-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

LA MINISTRA SECREARIA EJECUTIVA  
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO  
RESUELVE:

**Art. 1º.** DECLARAR DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL EL "FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CANCIÓN DE PARAGUAY ASUNCIÓN 2015", a llevarse a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay; el 24 de octubre del corriente año. -----

**Art. 2º.** DEJAR expresa constancia que la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO no asume responsabilidad alguna respecto de lo que pudiera resultar con relación a terceras personas, como consecuencia de las actividades conducentes a la realización del "FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CANCIÓN DE PARAGUAY ASUNCIÓN 2015". ---

**Art. 3º.** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Edo.: MARCELA BACIGALUPO  
Ministra Secretaria Ejecutiva

ES COPIA

abog. Lorena López Rolandi  
Secretaria General  
Secretaría Nacional de Turismo